ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 1082 del 2015, en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política; con base en la cual se plantean los presentes estudios previos de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 25 mayo del 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales en el cual se expresa:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales ".*

Así mismo considerando lo indicado en literal h, Numeral 4, Artículo 2 Ley 1150 de 2007 *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"* la Secretaría de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico De la Alcaldía municipal de Marquetalia Caldas, presenta el estudio de conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación directa de los servicios personales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 5º, establece que "La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos". La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia.

La Autonomía Municipal "es la facultad o aptitud que tiene el municipio, como persona jurídica pública territorial para administrarse y gobernarse a sí mismo, dentro de su competencia, cumpliendo fines públicos específicos y haciendo uso para ello de normas y órganos de gobierno propio". La Autonomía Municipal se llevará a cabo siempre que las competencias asignadas, permitan la incorporación y participación de la ciudadanía en el proceso que implique la gestión pública.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

El Municipio de Marquetalia, Caldas, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales relacionadas con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la promoción de prácticas orientadas al desarrollo sostenible, debe implementar acciones que permitan fortalecer la educación, formación y sensibilización ambiental de la población, especialmente de los jóvenes, la comunidad educativa y demás sectores sociales del territorio.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 79, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. De igual manera, el artículo 80 establece que el Estado deberá planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

En concordancia con lo anterior, corresponde a las entidades territoriales desarrollar acciones encaminadas a promover una cultura de protección ambiental y generar procesos de educación y participación ciudadana que permitan fortalecer el conocimiento y la apropiación de prácticas sostenibles por parte de las comunidades.

El Municipio de Marquetalia cuenta con una importante riqueza ambiental representada en sus fuentes hídricas, microcuencas, ecosistemas, biodiversidad, cobertura vegetal y demás recursos naturales, los cuales constituyen elementos fundamentales para el bienestar de la población y para el desarrollo de las actividades sociales y productivas del territorio. Sin embargo, estos recursos se encuentran expuestos a diferentes factores de presión derivados de las actividades humanas, entre ellos el uso inadecuado del agua, la disposición incorrecta de residuos, la pérdida de cobertura vegetal, las prácticas que afectan las fuentes hídricas y el desconocimiento o baja apropiación de medidas de prevención y protección ambiental.

A esta situación se suman las condiciones climáticas asociadas a fenómenos de variabilidad climática como **El Niño**, los cuales pueden generar períodos de disminución de las precipitaciones, incremento de las temperaturas, reducción de los caudales de las fuentes hídricas, afectaciones sobre los ecosistemas y mayor presión sobre la disponibilidad del recurso hídrico. Estas circunstancias hacen necesario fortalecer las acciones de educación y sensibilización dirigidas a la comunidad, promoviendo comportamientos preventivos y responsables frente al uso y conservación del agua y de los demás recursos naturales.

En este contexto, resulta necesario desarrollar estrategias pedagógicas y actividades de educación ambiental dirigidas principalmente a jóvenes, instituciones educativas, comunidad educativa, organizaciones comunitarias y población en general, que permitan generar conocimientos, conciencia

y apropiación sobre la importancia de proteger los recursos naturales y adoptar prácticas ambientales responsables.

Las acciones deberán orientarse, entre otros aspectos, al **uso eficiente y ahorro del agua, protección de fuentes hídricas y microcuencas, prevención de impactos ambientales, conservación de la biodiversidad, manejo adecuado de los recursos naturales, reducción de prácticas que generen deterioro ambiental y promoción de hábitos sostenibles**, contribuyendo de esta manera a la construcción de una cultura ambiental en el municipio.

De igual manera, se considera fundamental trabajar con los jóvenes y la comunidad educativa, teniendo en cuenta su capacidad para convertirse en agentes multiplicadores de conocimientos y buenas prácticas ambientales dentro de sus familias, instituciones educativas y comunidades. La educación ambiental constituye una herramienta fundamental para fortalecer la participación ciudadana, promover cambios de comportamiento y generar procesos de apropiación del territorio y de corresponsabilidad frente a la protección del ambiente.

Por lo anterior, el Municipio requiere fortalecer las acciones de educación, formación y sensibilización ambiental mediante el desarrollo de actividades pedagógicas, talleres, jornadas educativas, campañas, encuentros, espacios de participación y demás estrategias que permitan transmitir conocimientos de manera clara y pertinente, teniendo en cuenta las características sociales, culturales y ambientales del territorio.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere contar con una persona que posea conocimientos y experiencia relacionados con la **educación ambiental, sensibilización comunitaria, protección de los recursos naturales y desarrollo de actividades pedagógicas**, con capacidad para planificar, organizar y ejecutar jornadas dirigidas a diferentes grupos poblacionales, especialmente jóvenes y comunidad educativa.

Así mismo, se requiere que la persona contratada cuente con habilidades para desarrollar procesos de comunicación y sensibilización, interactuar con instituciones educativas, organizaciones comunitarias, funcionarios públicos y población en general, y adaptar las actividades pedagógicas de acuerdo con las características y necesidades de cada grupo participante.

El apoyo requerido permitirá fortalecer las acciones que desde la Administración Municipal se adelantan en materia ambiental, especialmente aquellas relacionadas con la prevención y mitigación de los efectos asociados al fenómeno de El Niño, el uso eficiente y ahorro del agua, la conservación de los recursos naturales y la promoción de buenas prácticas ambientales, contribuyendo al cumplimiento de las metas y acciones contempladas en el **Plan de Desarrollo Municipal**.

La contratación se justifica, además, en la necesidad de contar con apoyo operativo y técnico para la ejecución de actividades que requieren presencia en las instituciones educativas, sectores urbanos y rurales y demás espacios comunitarios del municipio, facilitando el acercamiento de las acciones de educación ambiental a la población y fortaleciendo la participación de los diferentes actores sociales.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de educación, formación y sensibilización ambiental, de conformidad con las orientaciones de la Administración Municipal y en articulación con las acciones programadas desde la dependencia competente, contribuyendo a la prevención de impactos ambientales, al fortalecimiento de una cultura de uso responsable de los recursos naturales y a la generación de comportamientos sostenibles en la población de Marquetalia.

En síntesis, la necesidad de esta contratación se fundamenta en la importancia de **fortalecer los procesos de educación y sensibilización ambiental como instrumentos para generar**

conciencia, participación y corresponsabilidad ciudadana frente a la protección del ambiente, especialmente ante escenarios de variabilidad climática y disminución de la disponibilidad del recurso hídrico, promoviendo desde las nuevas generaciones y la comunidad educativa prácticas que contribuyan a la conservación de los recursos naturales y al desarrollo sostenible del municipio, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

De conformidad con el Acuerdo No. 017 del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Marquetalia Caldas para el período 2024 - 2027 "**MARQUETALIA AVANZA, 100 AÑOS DE HISTORIA**", se plantean dentro Componente estratégico **4: Marquetalia avanza en el mejoramiento del hábitat y la conservación de los ecosistemas estratégicos** , el cual cuenta con el **Mejorar la Estructura Ecológica principal (EEP) para contribuya a la gestión del recurso hídrico y a la recuperación de los ecosistemas estratégicos, especialmente en áreas abastecedoras.** y establece como indicador **Lograr un proceso de restauración ecológica en área degradadas, especialmente en zonas cercanas a las fuentes abastecedoras y** otros.

En consideración con lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe el personal idóneo para ejecutar las actividades expuestas, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de estrategias que favorezcan la conservación y protección del medio ambiente, de conformidad con el plan de gestión ambiental del municipio de Marquetalia caldas; así como para la ejecución de actividades programadas desde la unidad ambiental, en cumplimiento del plan de desarrollo municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS A JÓVENES, COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEMÁS POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS ASOCIADOS AL FENÓMENO DE EL NIÑO, EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

2.2. Obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes mensuales y/o periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la

que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

8. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
9. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Registrar y mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP administrado por el departamento administrativo de la gestión pública la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
11. Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización de este, los elementos físicos entregados para cumplimento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.
12. Devolver al término del contrato debidamente organizado la información generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).
13. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
14. Realizar curso virtual de MIPG
15. Asistir a todas las actividades, programas y capacitaciones que programe la administración.
16. Apoyar las actividades institucionales que realice la administración municipal durante la ejecución del contrato.
17. Presentar durante la ejecución del contrato la constancia del curso de Integridad transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
19. Asegurar que los conceptos utilizados en el desarrollo de sus actividades, las recomendaciones emitidas y en general la prestación de su servicio, estén de acuerdo con las directrices y orientaciones de la Administración Municipal de Marquetalia – Caldas.

2.2.2. Obligaciones específicas:

1- **Planificar y desarrollar actividades de educación, formación y sensibilización ambiental** dirigidas a jóvenes, comunidad educativa y población en general del municipio de Marquetalia, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato.
2- **Diseñar y ejecutar talleres, charlas, jornadas pedagógicas y espacios de sensibilización** relacionados con la protección y conservación de los recursos naturales, dirigidos a instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás grupos poblacionales.
3- **Desarrollar actividades pedagógicas orientadas al uso eficiente y ahorro del agua**, promoviendo hábitos responsables para el consumo, manejo y conservación del recurso hídrico en los hogares, instituciones educativas y espacios comunitarios.
4- **Implementar jornadas de sensibilización sobre la prevención y mitigación de los efectos asociados al fenómeno de El Niño y otros eventos de variabilidad climática**, promoviendo medidas de prevención, adaptación y uso responsable de los recursos naturales.
5- **Promover entre los jóvenes y la comunidad educativa buenas prácticas ambientales**, relacionadas con el ahorro de agua y energía, manejo adecuado de residuos sólidos, reducción, reutilización y reciclaje, protección de la biodiversidad y conservación de los ecosistemas.
6- **Desarrollar campañas y actividades de sensibilización para la protección de fuentes hídricas, nacimientos de agua y microcuencas**, resaltando su importancia para el abastecimiento y sostenibilidad ambiental del municipio.

7- **Apoyar la realización de jornadas ambientales en sectores urbanos y rurales del municipio**, de conformidad con la programación establecida por la Administración Municipal y la dependencia responsable de las acciones ambientales.
8- **Promover procesos de participación de los jóvenes como agentes multiplicadores de buenas prácticas ambientales**, incentivando su vinculación en actividades de conservación, protección de los recursos naturales y apropiación del territorio.
9- **Apoyar actividades de educación ambiental relacionadas con la protección de la flora y fauna**, promoviendo el respeto por la biodiversidad y la prevención de acciones que puedan generar afectaciones sobre especies silvestres y sus hábitats.
10- **Elaborar y apoyar la utilización de material pedagógico digital** para las actividades de educación y sensibilización ambiental, de acuerdo con las necesidades identificadas y las orientaciones de la Administración Municipal.
11- **Articular las actividades de educación ambiental con instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás actores del territorio**, previa coordinación y autorización de la Administración Municipal.
12- **Apoyar las actividades de sensibilización relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos**, promoviendo prácticas de reducción, reutilización, separación en la fuente y aprovechamiento.
13- **Desarrollar actividades que permitan fortalecer la apropiación y el sentido de corresponsabilidad de la comunidad frente al cuidado del ambiente**, promoviendo acciones individuales y colectivas de protección de los recursos naturales.
14- **Presentar informes de las actividades desarrolladas**, incluyendo descripción de las jornadas realizadas, población beneficiada, evidencias, resultados obtenidos y demás información requerida por el supervisor del contrato.
15- **Atender las demás actividades que, siendo directamente relacionadas con el objeto contractual, sean requeridas por el supervisor**, siempre que correspondan a actividades de apoyo a la gestión y se encuentren dentro del alcance del objeto contratado.

2.3. Plazo: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2026, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello.

2.4. Lugar de ejecución: Se ejecutará en jurisdicción del municipio de Marquetalia Caldas en zona rural y urbana.

2.5. Valor: El valor estimado del contrato es de: **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

2.6. Forma de Pago: El valor de la presente contratación se cancelará así: Pagos parciales conforme avance en la ejecución del objeto del contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las actividades derivadas del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación de informe de actividades y factura o cuenta de cobro.

2.7. Gastos de desplazamiento: Los gastos que demanden la ejecución de las actividades del servicio contratado, deberán ser asumidas por el contratista.

2.8. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, o quien haga sus veces.

2.9. Aportes al Sistema de Seguridad Social integral: El Contratista estará cubierto durante la duración del contrato, por el Sistema de Seguridad social integral conforme al régimen de Trabajadores independientes.

2.10. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

2.11 Código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77101604	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

2.12 Proyecto y Ficha BPPIN: Desarrollo de estrategias para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Municipio de Marquetalia. 202500000047623

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la sesión primera sobre modalidades de selección, subsección cuarta de contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan en materia de Contratación Estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

a. Análisis del sector económico: Para determinar el valor de la contratación el Municipio de Marquetalia realizó un análisis de precios del mercado, el cual arrojó las variables necesarias para determinar el valor del contrato, dentro de las cuales se tienen en cuenta las condiciones geográficas y de accesibilidad para la prestación del servicio, entre otras se verificó el valor asignado en vigencias anteriores en contraprestación por los servicios que el contratista debe cumplir a favor del Municipio de Marquetalia, aunado a lo anterior se tuvo en cuenta el índice de precios al consumidor consolidado para la vigencia 2026 y el pago de la seguridad social correspondiente a la vigencia del contrato.

La obligación del contratista sobre la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia del contrato.

El valor de las estampillas e impuestos municipales aplicables al proceso, tales como: estampilla Pro-Adulto Mayor del 4%, estampilla Pro-Cultura del 0.5% y ReteICA del 0.7%.

La verificación de valores asignados en vigencias anteriores en contraprestación por los servicios que el contratista debe cumplir a favor del Municipio de Marquetalia.

Teniendo en cuenta las anteriores variables se ha logrado establecer el valor del contrato y la Justificación del mismo, por **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE** equivalente a las sumas de dinero que recibirá el contratista en contraprestación al servicio que el Municipio pretende contratar.

b. Imputación presupuestal: El valor de la presente contratación se cancelará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.32.04.053, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 571 del 29 de septiembre de 2026, expedido por la secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En la presente contratación de servicios, la Entidad Estatal contrata con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto arriba relacionado, toda vez que cuentan con la idoneidad, ya sea académica o laboral demostrando la experiencia necesaria o equivalencia a fin o similar, al momento de presentar la oferta, lo cual es verificado por la Administración Municipal.

Así mismo, se reitera que la planta de personal de la Alcaldía municipal, no está en condiciones de satisfacer las necesidades que se pretenden contratar mediante el objeto en comento, habida consideración que la demanda en cuanto al desarrollo de las obligaciones descritas es muy alta, los empleados no cuentan con el conocimiento técnico especializado requerido o la experiencia necesaria debidamente acreditada, el tiempo o sus obligaciones están dirigidas a otro tipo de actividades de las propuestas en esta oportunidad, por lo que procede la misma.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

Anexo matriz de riesgo

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato no se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, sin embargo, el objeto contratado será supervisado de manera permanente durante la ejecución por el supervisor designado.

8. ACUERDO COMERCIAL: El Proceso de Contratación para el Contrato que se pretende suscribir, no está cobijado por un Acuerdo Comercial, no existe Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para esta clase de servicio, de acuerdo a los manuales y directrices que estableció Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Dado en Marquetalia, Caldas a los veinte días (20) de octubre de 2026.

JEISON ARIAS RÍOS [1]
Secretario de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

[1] **Proyectó y elaboró:** Jeison Arias Ríos / Secretario de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Revisó y aprobó: *Revisó: Jhon Wilmar ramirez Giraldo - SJDJ*